

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESOLUCION N°DS/AL-004  
(De 25 de enero de 2011)

“Que deja sin efecto la Resolución 035 de 4 de mayo de 2010 y crea la Comisión de Ética y Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas”

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 por la cual se creó el Ministerio de Economía y Finanzas, señala en su artículo 4 que “La dirección del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo del Ministro de Economía y Finanzas, quien es el jefe superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones, y por dos viceministros uno de Finanzas y otro de Economía, quienes colaborarán directamente con el Ministro en el ejercicio de sus funciones y asumirán las atribuciones y responsabilidades que les señale la Ley y las que el Ministro les encomiende o delegue”

Que a través de la Ley 6 de 22 de enero de 2002 se dictan normas para la transparencia en la gestión pública, se establece la acción de Habeas Data y la obligación para todas las instituciones gubernamentales de establecer la publicación en la Gaceta Oficial de sus respectivos Códigos de Ética.

Que mediante el Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004 se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los Servidores Públicos sin perjuicio de su nivel jerárquico.

Que la Procuraduría de la Administración coordina la Red Interinstitucional de Ética Pública (RIEP), que es una alianza entre instituciones que tiene como misión la promoción y el fortalecimiento de una cultura ética en el sector público.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas busca mejorar la institución con el objetivo de alcanzar el más alto nivel de Ética y Transparencia, participación ciudadana, eficiencia, eficacia y accesibilidad, con miras a mantener integra toda la información de la institución al servicio del ciudadano.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas considera necesario integrarse a la Red Interinstitucional de Ética Pública (RIEP), por lo que resulta primordial la creación de una Comisión de Ética y Transparencia.

RESUELVE:

Artículo 1: Crear la Comisión de Ética y Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual tendrá la función de conformar un equipo para el estudio de puntos específicos y objetivos de relevancia institucional y desarrollar acciones permanentes sobre Ética y Transparencia en la gestión pública de la institución.

Artículo 2: La Comisión de Ética y Transparencia estará integrada por un funcionario de cada una de las siguientes Unidades Administrativas:

- Secretaría General
- Oficina Institucional de Recursos Humanos
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Auditoría y Fiscalización Interna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tecnología e Informática
- Oficina de Relaciones Públicas



Artículo 3: La Comisión de Ética y Transparencia será presidida por la Secretaria General, o el funcionario que ella designe, quien convocará a la Comisión y determinará la forma de ejecución de las funciones encomendadas. La Secretaría General fungirá de enlace con la Red Interinstitucional de Ética Pública (RIEP).

Artículo 4: La Comisión de Ética y Transparencia creará y dictará su reglamento y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética del servidor público ofreciendo una asesoría en materia de fomento de Ética, Transparencia y lucha contra la corrupción a través de la formulación y ejecución de planes, propuestas de herramientas, mecanismos, controles y procedimientos para prevenir y combatir la corrupción, así como su respectivo seguimiento.
- Formular y fomentar acciones de capacitación sobre las normas de conducta en la institución en cuanto a la Ética y la Transparencia, diseñando e implementando mecanismos para difundir y capacitar a todos los Servidores Públicos.
- Elaborar planes de acciones y proyectos donde se consideren las propuestas de las Unidades Administrativas que conforman este Ministerio y someterlos a la consideración del Despacho Superior, al que se le deberá rendir informe del progreso.
- Crear los canales necesarios que garanticen que todos sus actos sean realizados con transparencia.
- Crear y ejecutar actividades y concursos que fomenten e incentiven a los funcionarios del Ministerio para crear conciencia sobre los valores Éticos y la Transparencia.
- Revisar periódicamente y mejorar el contenido de la página web de la institución para alcanzar mayor transparencia, participación ciudadana, eficiencia y accesibilidad con miras a mantener la información de la institución al servicio del usuario.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con su ámbito de acción que sea necesaria para el logro de los objetivos encomendados y cualquier otra que el Ministro le asigne.

Artículo 5: Enviar copia de esta Resolución a la Red Interinstitucional de Ética Pública (RIEP), coordinada por la Procuraduría de la Administración.


Artículo 6: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución 035 de 14 de mayo de 2010, "por la cual se crea la Comisión de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas".


Artículo 7: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

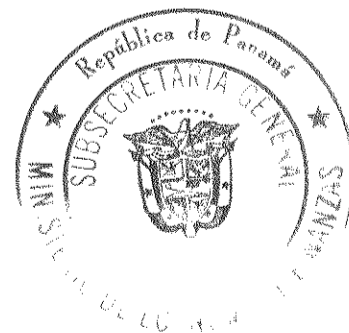
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002.  
Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.  
Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil once (2011).

  
AIDA M. ARIAS O.  
Secretaria General

  
ALBERTO VALLARINO CLÉMENT  
Ministro de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, A. DE enero DE 2011

  
SUBSECRETARIO GENERAL